



MINISTERIO
DE

ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FIANANZAS

Montevideo, **19 ENE. 2011**

10/05/001/60/463

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 262/008, de 2 de junio de 2008.-

RESULTANDO: que de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto, en la clasificación de compensaciones de la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" no se incorporó la categoría "Compensación al Cargo".-

CONSIDERANDO: que corresponde modificar la Tabla Anexa al Decreto de Referencia citada en el artículo 6° del mismo, en lo que refiere a las compensaciones categorizadas como "Personales" respecto de la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio, a efectos de homogeneizar la situación retributiva de los funcionarios con los del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

ASUNTO 940

ATENTO: a lo dispuesto precedentemente y a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:**

SD/adg

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Tabla Anexa referida en el Artículo 6° del Decreto N° 262/008 de 2 de junio de 2008, en relación a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio por la siguiente:

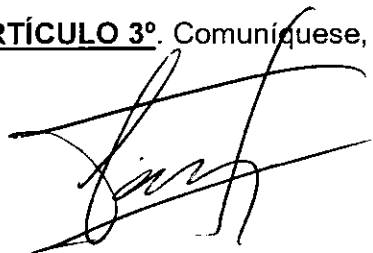
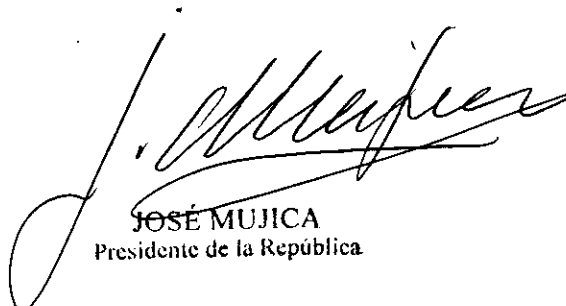
UNIDAD EJECUTORA 014: "Dirección General de Comercio"						
O.D.G. Vigentes 01/01/07	CATEGORÍAS					
	Sub auxiliar RPT	Sueldo del grado	Compensación al cargo	Compensación Especial	Compensación Personal	Incentivo
011.000	002	X				
012/022	001	X				
014/024	001	X				

021.000	001	X			
042.013					X
042.037			X		
042.038	001		X	X	
042.038	005		X	X	
042.044	001		X	X	
042.062					x
042.087					X
043.008	001		X		
047.002	001		X		
048.006	001	X6		X7	
048.009	001	X			
048.017	004	X			
048.017	023	X			
048.018	001			X	
048.018	002			X	
048.018	003			X	
048.021	001			X	
048.023	001	X			
048.026	001	X			

La Contaduría General de la Nación realizará la distribución de las partidas clasificadas como "Compensación al Cargo" y "Compensación Personal", a efectos del mantenimiento de una estructura de retribuciones adecuada, así mismo establecerá las adecuaciones de créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto,

ARTÍCULO 2º. Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, etc.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República